EDICTO Nº 302

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO AL SEÑOR VICTOR EDUARDO GONZÁLEZ SANDOVAL, POR EL DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA (EN LA MODALIDAD DE EXPEDICIÓN DE CHEQUE SIN SUFICIENTES PROVISIÓN DE FONDOS), EN PERJUICIO DE SOCIEDAD IMATION PANAMÁ, S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) .

CASACIÓN N° 20-S . I .

VISTOS :

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE :**

1. **CONCEDER,** en el efecto **Suspensivo,** la revisión en Casación de la sentencia de segunda instancia dictada por el extinto Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, en el proceso seguido a VICTOR EDUARDO GONZALEZ SANDOVAL, por delito de Expedición de cheques sin suficiente Provisión de Fondos, en perjuicio de la sociedad Imation Panamá S.A.

2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, una vez notificadas las partes.
3. Se suspende el término de prescripción de la pena.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 32 de la Constitución Política. Artículos 478, 2430, 2431, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Texto Único del Código Judicial .

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE .

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **ONCE (11) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

EXP. 17521
DC/VG.